



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
26 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Grupo sobre el examen de la aplicación

### Primera reunión

Viena, 28 de junio a 2 de julio de 2010

Tema 5 del programa provisional\*

### Asistencia técnica

## Integración de la asistencia técnica en la labor del Grupo sobre el examen de la aplicación

### Nota de la Secretaría

## I. Introducción

1. La importancia que la asistencia técnica reviste para la aplicación eficaz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>1</sup> ha quedado reflejada en los términos de referencia del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención establecido recientemente (resolución 3/1, anexo).
2. En su resolución 3/1, titulada “Mecanismo de examen”, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió que el Grupo sobre el examen de la aplicación se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. En su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia acogió con beneplácito las recomendaciones contenidas en los informes sobre la labor de ese Grupo de trabajo<sup>2</sup>.
3. De conformidad con los términos de referencia del Mecanismo, la finalidad del proceso de examen es servir de ayuda a los Estados parte para la aplicación de la Convención. A ese respecto, el proceso de examen debería, entre otras cosas, ayudar a los Estados parte a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia,

---

\* CAC/COSP/IRG/2010/1.

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, Núm. 42146.

<sup>2</sup> CAC/COSP/WG.3/2008/3 y CAC/COSP/2009/8.



proporcionar a la Conferencia información relativa a los logros, las buenas prácticas y los problemas de los Estados parte en la tarea de aplicar y utilizar la Convención, y promover el intercambio de información, prácticas y experiencias adquiridas en la aplicación de la Convención. En los términos de referencia se precisa que las funciones del Grupo sobre el examen de la aplicación serán tener una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica para asegurar la aplicación eficaz de la Convención.

4. La presente nota tiene por objeto ofrecer al Grupo sobre el examen de la aplicación un esbozo del mandato relativo a la asistencia técnica e información sobre los esfuerzos de la Secretaría por aplicar las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre asistencia técnica. Ofrece información sobre la manera de determinar las necesidades de asistencia técnica y formula propuestas sobre los medios de satisfacer esas necesidades con miras a aplicar la Convención.

## **II. Determinación de las necesidades de asistencia técnica**

5. La Conferencia, en su resolución 3/4, acogió con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por analizar las necesidades de asistencia técnica indicadas por los Estados parte en la Convención en sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera compartiendo con otros posibles proveedores de asistencia técnica la información relativa a las necesidades de asistencia técnica reunida a partir de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación e incluida en la matriz de necesidades de asistencia técnica, en particular las necesidades en materia de información a nivel nacional, para aportar elementos de información sobre las actividades de asistencia en coordinación con los países beneficiarios.

6. La matriz de necesidades de asistencia técnica se basó en la primera lista de verificación para la autoevaluación, que era limitada porque sólo se refería a 15 artículos de la Convención y no comprendía todas las categorías de asistencia técnica que podrían ser necesarias para aplicar cada uno de los artículos. Pese a las limitaciones de esa lista de verificación, la matriz daba una idea clara de los tipos de asistencia técnica que necesitaban los Estados para aplicar la Convención y permitía establecer prioridades.

7. De conformidad con la resolución 3/1 de la Conferencia, la Secretaría ha terminado de preparar una lista amplia de verificación para la autoevaluación que servirá de instrumento para proporcionar información sobre la aplicación de la Convención. En su resolución 3/4, la Conferencia acogió con beneplácito la creación de una lista de verificación para la autoevaluación, como instrumento informático de reunión de información para elaborar estadísticas y medios visuales, como diagramas y otros gráficos, que permitirán a la Conferencia determinar mejor las necesidades de asistencia técnica.

8. Por consiguiente, el Grupo sobre el examen de la aplicación podrá basar su examen de las necesidades de asistencia técnica en una matriz amplia que abarcará todos los artículos de la Convención e incluirá una gran diversidad de categorías de asistencia técnica. El Grupo sobre el examen de la aplicación y la Conferencia estarán en condiciones de analizar las necesidades determinadas y atribuirles una prioridad. Por su parte, los donantes, al establecer los programas de asistencia para combatir la corrupción, podrán tener en cuenta las necesidades determinadas en virtud de un proceso amplio de autoevaluación.

9. El primer ciclo del proceso de examen se centrará en la aplicación de las disposiciones de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención. Ello significa que los Estados deberán rellenar las partes correspondientes de la lista de verificación para la autoevaluación. Sin embargo, esa lista de verificación es también un instrumento excelente para que los Estados realicen un examen completo de su situación respecto de la aplicación de toda la Convención y determinen sus necesidades de asistencia técnica. Si se utiliza correctamente, la lista de verificación permitirá a los Estados fijar sus propios criterios de referencia para medir los avances en la aplicación de la Convención. Además, la labor de autoevaluación puede contribuir a establecer una estrategia nacional amplia de lucha contra la corrupción, en los casos en que no exista, o incorporar nuevos elementos a las existentes.

10. Con arreglo a los términos de referencia del Mecanismo de examen, la UNODC está dispuesta a prestar asistencia a los Estados parte que lo soliciten para completar la lista de verificación. Además, hay conversaciones bilaterales y multilaterales en curso con varios organismos donantes para que se utilice la lista de verificación como principal instrumento de análisis de las deficiencias y preparación de programas de asistencia en la lucha contra la corrupción.

11. Utilizada de esa forma, la lista de verificación para la autoevaluación permitirá programar la asistencia técnica en consonancia con las prioridades definidas en la misma y en el Mecanismo de examen y servirá para ayudar a los Estados que lo solicitaran a cumplir sus objetivos en calidad de Estados parte en la Convención, y complementar el Mecanismo de examen.

### **III. Respuesta a las necesidades de asistencia técnica**

12. En los últimos años recientes se ha registrado una importante demanda de asistencia técnica para aplicar la Convención. Para atenderla, la Conferencia en su resolución 3/4, instó a los Estados parte y a los Estados signatarios, así como a otros donantes, a que generaran y difundieran conocimientos sobre los aspectos sustantivos de la Convención y prestaran asistencia técnica a los Estados que la solicitaran. Además, la Conferencia instó a los Estados parte y los Estados signatarios a que intercambiaran conocimientos especializados, experiencias y enseñanzas adquiridas en materia de prestación de asistencia técnica respecto de la prevención y la lucha contra la corrupción.

13. Observando que durante las reuniones del Grupo de trabajo sobre asistencia técnica los expertos hicieron hincapié en la importancia de los enfoques nacionales de la programación y la ejecución, la Conferencia en su resolución 3/4 reconoció también la importancia de la coordinación entre los donantes, otros proveedores de asistencia técnica y los países beneficiarios sobre la base de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, a fin de aprovechar mejor los escasos recursos, aumentar la eficiencia, evitar la duplicación de esfuerzos y atender a las necesidades de desarrollo de los países beneficiarios. En esa resolución, la Conferencia alentó a los Estados, los donantes y demás proveedores de asistencia a que utilizaran la Convención y, según procediera, otros instrumentos internacionales pertinentes como marco para el diálogo nacional con objeto de facilitar la ejecución de programas.

14. A fin de integrar y coordinar plenamente la prestación de asistencia técnica, la UNODC ha elaborado programas regionales y temáticos que abordan diversas cuestiones, incluidas la corrupción y los delitos económicos. Los programas están plenamente integrados entre sí y se refuerzan mutuamente. Mientras que los programas regionales tienen por finalidad reflejar la interdependencia de las actividades de la UNODC sobre el terreno, los programas temáticos representan toda la diversidad de sus actividades en un ámbito determinado. Los objetivos fundamentales de adoptar ese enfoque consisten en: a) apartarse de un enfoque fragmentado y basado en proyectos y adoptar uno basado en programas; b) hacer más eficaces la cooperación y la planificación en el marco de la UNODC y en relación con otros organismos de las Naciones Unidas así como, en la medida de lo posible, con los donantes bilaterales y multilaterales y los proveedores de asistencia para el desarrollo; y c) establecer un marco conceptual y operacional integrado para transferir los conocimientos técnicos y especializados de la Oficina. El programa temático relativo a la lucha contra la corrupción y los delitos económicos constituye el marco de la labor de la UNODC para combatir la corrupción en el período 2010-2011. Esbozan el contexto, los problemas abordados y las dificultades en la prevención y la lucha contra la corrupción. Se expone la labor realizada por la UNODC para ayudar a los países a elaborar estrategias, políticas, planes de acción, programas y proyectos contra la corrupción. También se reseñan mandatos, servicios y objetivos estratégicos, estrategias de ejecución, alianzas y recursos financieros, necesarios para que la Oficina cumpla los objetivos propuestos. El programa temático aprovecha las ventajas comparativas de la UNODC en la esfera de la lucha contra la corrupción inherentes a su carácter de custodio de la Convención, así como el profundo conocimiento adquirido en su contribución a la negociación de la Convención.

15. La UNODC ha elaborado diversos instrumentos y productos de asistencia técnica, y ha puesto en marcha procesos para difundir esos conocimientos. En su tercer período de sesiones, la Conferencia recibió con reconocimiento el plan básico de una biblioteca jurídica y la base de gestión de conocimientos. Esa biblioteca jurídica, constituida principalmente por la información reunida mediante la lista de verificación para la autoevaluación, está concebida para recopilar, organizar, analizar y difundir conocimientos jurídicos actualizados y validados. En esa calidad la biblioteca funciona como depositario electrónico de la información sobre la corrupción, incluidas la legislación correspondiente relacionada con las disposiciones de la Convención, los reglamentos, las prácticas administrativas y los asuntos. Su objetivo es no sólo recopilar leyes de los países, sino también

demostrar, en forma práctica y accesible, la manera en que cada Estado ha aplicado las disposiciones de la Convención. Hasta la fecha, la UNODC ha recopilado un conjunto inicial de leyes de 97 Estados, desglosadas conforme a su relación con las disposiciones de la Convención. Se prevé que la biblioteca jurídica esté accesible al público en el último trimestre de 2010.

16. La base de gestión de conocimientos es un portal basado en la web y un foro de colaboración que facilita la reunión y difusión de conocimientos relativos a la Convención. Administrada por la UNODC, constituirá una plataforma para el intercambio de conocimientos jurídicos y de otra índole relativos a la lucha contra la corrupción, entre instituciones regionales e internacionales de prestigio. La base es un sitio único para tener acceso a conocimientos relativos a la lucha contra la corrupción, incluidos estudios monográficos, prácticas óptimas y análisis de políticas. La Oficina procura actualmente obtener financiación para la base de gestión de conocimientos, inclusive estudiando la posibilidad de ampliar su asociación con Microsoft para que esa empresa desarrolle todo el portal, que se prevé inaugurar en el último trimestre de 2010.

17. Por recomendación del Grupo de trabajo sobre asistencia técnica, la UNODC estableció una lista de expertos en la lucha contra la corrupción, para consultarla, junto con otros proveedores de asistencia técnica. A fin de completar la lista, el Grupo de trabajo recomendó que la Secretaría preparara la plantilla de un currículum vitae para los expertos en la lucha contra la corrupción, y alentó a los Estados parte a que le recomendaran expertos en la materia para incorporarlos a la lista, teniendo presente el principio de una representación geográfica equitativa. Hasta la fecha, cuenta con más de 100 expertos que representan a todos los grupos regionales. La Secretaría preparó una nota de orientación sobre la utilización de la base de datos de expertos en la lucha contra la corrupción (CAC/COSP/IRG/2010/CRP.2).

18. El Grupo de trabajo determinó que los exámenes de la aplicación y los análisis de las correspondientes deficiencias eran importantes para contribuir a la aplicación de la Convención. A fin de promover la difusión de conocimientos y experiencia en la realización de esos exámenes y análisis, el Grupo recomendó que la Secretaría celebrara, a solicitud de los interesados, cursos prácticos nacionales o regionales en que participaran los Estados que ya hubieran realizado esos análisis, los que fueran a realizarlos y otros Estados interesados, así como representantes de la comunidad de donantes. En el contexto de la cooperación Sur-Sur, la UNODC apoya diversas actividades, en particular la iniciativa de Kenya de organizar una reunión Sur-Sur sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención y el análisis de las deficiencias. Esa reunión tendría por objeto compartir experiencias, problemas y los medios para proporcionar a los países que realizan análisis de las deficiencias una asistencia permanente. Serviría también de mecanismo para informar sobre la utilización en esos análisis de la lista ampliada de verificación.

19. A fin de identificar el modo de satisfacer plenamente las necesidades señaladas por los países en desarrollo, el Grupo de trabajo destacó la necesidad de que los proveedores y los receptores de asistencia técnica coordinaran más estrechamente la aplicación de la Convención. Con ese fin, el Grupo de trabajo llegó a la conclusión de que deberían seguirse promoviendo la programación y la prestación de asistencia técnica integrada y coordinada, a nivel nacional, donde no existiese todavía, y recomendó que la UNODC participara plenamente en esos procesos. La Conferencia

reiteró la posición que había adoptado en su resolución 3/4 al hacer suya esa ejecución de programas como medio eficaz para fomentar la aplicación de la Convención y alentar a los donantes y demás proveedores de asistencia a incorporar esos conceptos y el fortalecimiento de la capacidad en sus programas de asistencia técnica. La Conferencia también alentó a los Estados, los donantes y demás proveedores de asistencia a que utilizaran la Convención y, según procediera, otros instrumentos internacionales pertinentes, como marco para el diálogo nacional con objeto de facilitar la ejecución de programas. En respuesta a ello, un número reducido de países se ofreció voluntariamente para estudiar, con carácter experimental, cómo se podrían aprovechar las herramientas empleadas para evaluar la aplicación de la Convención en la determinación y coordinación de la prestación de asistencia técnica. El propósito del estudio era mejorar la calidad de la asistencia técnica prestada a los Estados Miembros, aplicando las principales recomendaciones formuladas por el Grupo de trabajo y por la Conferencia, de conformidad con la resolución 3/4. En particular, el estudio estaba destinado a ayudar a los Estados participantes a elaborar un plan de acción para una asistencia técnica integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por éstos, en que se tuvieran en cuenta las necesidades de asistencia técnica identificadas y tuviera en cuenta la contribución de los donantes a una aplicación más eficaz de la Convención. Las conclusiones preliminares del estudio se presentarán al Grupo sobre el examen de la aplicación.

20. La UNODC ha invertido en crear alianzas destinadas a promover la aplicación de la Convención. En respuesta a la creciente determinación de la comunidad internacional de recuperar activos robados, la Iniciativa conjunta de la UNODC y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados ha hecho progresos significativos desde su inicio, dos años atrás. La Iniciativa, cuyo marco jurídico es la Convención, se centra en tres medidas básicas: a) reducir los obstáculos a la recuperación de activos, aumentando la base de conocimientos sobre el problema y apoyando las redes de especialistas en la recuperación de activos; b) fomentar la capacidad nacional en materia de recuperación de activos; y c) ayudar a los Estados a reunir y compartir información para estimular los progresos en materia de recuperación de activos a nivel nacional.

21. La UNODC ha firmado un memorando de entendimiento con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de realizar actividades conjuntas de programación y cooperación en materia de lucha contra la corrupción y reforma de la justicia penal. Se ha establecido un grupo de trabajo para preparar y supervisar la ejecución de un programa de trabajo conjunto. Entre las actividades concretas figuran la programación conjunta en los países pertinentes en los que se aplica el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular la realización de análisis conjuntos de las deficiencias en la aplicación de la Convención. Actualmente se lleva a cabo una labor conjunta reforzada para combatir la corrupción en el programa del PNUD sobre gobernanza en la región árabe, así como en programas que se ejecutan a nivel nacional en el Iraq, Maldivas y Seychelles. En varios otros países se analiza la posibilidad de realizar labores conjuntas o complementarias adicionales.

22. Concretamente en la esfera esencial de la educación y capacitación para combatir la corrupción, la UNODC ha concertado un acuerdo de cooperación con el Gobierno de Austria y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, para establecer una Escuela Internacional Anticorrupción, que sea un centro de excelencia con fines de educación, capacitación e investigación académica. Sobre la base de la Convención, el programa de estudios de la Escuela abarcará diversas tradiciones culturales y se centrará en una capacitación adecuada a las necesidades nacionales.

23. Se sigue considerando esencial el papel del sector privado en la lucha contra la corrupción. En su tercer período de sesiones, la Conferencia aprobó la resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”, donde se reconocía que incumbía al sector privado desempeñar un papel para prevenir y combatir la corrupción. La UNODC siguió contribuyendo a la aplicación del décimo principio del Pacto Mundial, relativo a la lucha contra la corrupción. En particular, contribuyó a la elaboración de una guía para facilitar entre las empresas la presentación de informes sobre el décimo principio; un instrumento para prevenir y combatir la corrupción a lo largo de la cadena de suministro, y una campaña impulsada por los principales dirigentes empresariales en apoyo de la Convención, que se ha previsto será aprobada en la tercera Cumbre de Líderes del Pacto Mundial, que se celebrará en junio de 2010 en Nueva York. La UNODC y la Oficina del Pacto Mundial preparan un instrumento de aprendizaje en línea para combatir la corrupción mediante la difusión de información sobre asuntos relativos a la lucha contra la corrupción, en particular sobre la Convención, así como la promoción de la capacidad y la sensibilización en apoyo de la comunidad empresarial. Se prevé que el instrumento se inaugurará en ocasión de la tercera Cumbre de Líderes del Pacto Mundial, donde será distribuido a todos los participantes. También estará disponible gratuitamente, en los sitios web de la UNODC y el Pacto Mundial.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

24. A fin de que el Grupo sobre el examen de la aplicación examine a fondo la asistencia técnica, se recomienda dedicar dos días a esa cuestión en cada período de sesiones del Grupo. De esa forma se podrían celebrar debates de grupos de expertos, se daría a los países beneficiarios y los proveedores de asistencia técnica, incluidos las organizaciones internacionales y los donantes bilaterales, la oportunidad de compartir experiencias y buenas prácticas sobre la prestación de asistencia técnica.

25. Se debería promover la utilización cada vez mayor de la lista de verificación para la autoevaluación como instrumento principal para evaluar las necesidades de asistencia técnica en relación con la aplicación de la Convención. De esa manera se uniformarían las evaluaciones de las necesidades (y los análisis de las deficiencias) con la consiguiente ventaja de evitar la duplicación de esfuerzos y de contribuir a mejorar la capacidad de los Estados parte para participar en el examen de la aplicación.

26. Se alienta al Grupo sobre el examen de la aplicación a empezar a analizar los medios de satisfacer las necesidades identificadas a través del mecanismo de examen de la aplicación y de la utilización de la lista de verificación para la autoevaluación. Sería útil que ese debate se celebrara en las etapas iniciales de la puesta en práctica del mecanismo de examen de la aplicación, a fin de permitir la

plena comprensión de las decisiones de política que podrían resultar necesarias para asegurar una pronta disponibilidad de asistencia y recursos conexos.

27. Se alienta a los Estados parte en la Convención a presentar a la Secretaría nombres de expertos adicionales en la lucha contra la corrupción, para incorporarlos en la base de datos correspondiente. Asimismo se recomienda que el Grupo sobre el examen de la aplicación haga suya la nota de orientación relativa al uso de la base de datos sobre expertos en la lucha contra la corrupción y el papel de coordinación de la UNODC.

28. Con objeto de que la UNODC siga ayudando a los Estados a aplicar la Convención y prestando asistencia en forma coordinada, y para que continúe estableciendo y promoviendo alianzas y sinergias con los proveedores de asistencia a fin de combatir la delincuencia, se insta a los Estados y demás donantes que continúen suministrando a la Oficina los recursos necesarios.